

EGUZKILORE

Número 28.
San Sebastián
2014
183-199

EL CONCEPTO DE MEMORIA DESDE LA VICTIMOLOGÍA: CINCO CONCLUSIONES PROVISIONALES SOBRE LAS RELACIONES ENTRE MEMORIA, JUSTICIA Y POLÍTICAS VICTIMALES EN LAS DINÁMICAS DE GRAVES VICTIMIZACIONES OCULTAS, DIRECTAS E INDIRECTAS¹

Gema VARONA MARTÍNEZ

*Investigadora doctora permanente
Instituto Vasco de Criminología. UPV/EHU*

Resumen: Se señalan las posibilidades de estudiar científicamente las prácticas y políticas de memoria desde el punto de vista de la Victimología. Quizá esta disciplina pueda servir como puente entre la Historia y la memoria, considerando algunos conceptos fundamentales desarrollados en Victimología, como son los de victimización oculta, revictimización, victimización secundaria, dimensión subjetiva de la victimización, transmisión intergeneracional de la violencia y los daños victimales, terapias de recuperación –en particular, el arte como forma de resistencia ante la deshumanización–, y el derecho a un trato institucional individualizado –humano y coordinado–. Al mismo tiempo conviene recordar la adecuación de los métodos de investigación propios de la Victimología como son las encuestas de victimización.

Laburpena: Oroimenari lotutako praktikak eta politikak biktimologiaren ikuspuntutik zientifikoki aztertzeo aukerak aipatzen dira. Agian, diziplina hori historiaren eta oroimenaren arteko zubia izan daiteke, biktimologiako oinarritzko kontzeptu batzuk aintzat hartuta, honako hauek, besteak beste: ezkutuko biktimizazioa, berbiktimizazioa, bigarren mailako biktimizazioa, biktimizazioaren alderdi subjektiboa, indarkeriaren eta biktimen kalteen belaunaldi arteko transmisioa, suspertzeo programak (zehazki, artea gizagabetzeari aurre egiteko bide gisa erabiltzea) eta erakundeen aldetik banan-banako tratua jasotzeo eskubidea (pertsonek arteko tratua koordinatua). Era berean, komeni da biktimizazio-inkestak eta biktimologiak berezkoak dituen beste ikerketa-metodo batzuen egokitasuna gogora ekartzea.

1. Ponencia presentada dentro de la Mesa “La pluralidad y el dinamismo de las voces de las víctimas ausentes, supervivientes y ocultas, en relación con la memoria y los daños intergeneracionales”, dentro del III Encuentro en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. Antonio Beristain: *Los significados de la memoria en victimizaciones graves*, 7 de noviembre de 2013.

Résumé : Ce travail identifie les possibilités d'étudier scientifiquement les pratiques et les politiques de la mémoire du point de vue de la Victimologie. Peut-être cette discipline peut servir comme un pont entre l'Histoire et la mémoire par le biais de certains concepts fondamentaux développés en Victimologie, telles que celles de la victimisation cachée, la double victimisation, la victimisation secondaire, la dimension subjective de la victimisation, la transmission intergénérationnelle de la violence et les dommages victimales, les thérapies de récupération –en particulier, l'art comme une forme de résistance contre la déshumanisation, et le droit à un traitement institutionnel individualisé coordonné et humain. Dans le même temps, il convient de rappeler la pertinence des méthodes de recherche propres de la Victimologie tels que les enquêtes sur la victimisation.

Summary: This paper deals with the possibilities of the scientific study of the politics and practices of memory or remembrance from the standpoint of Victimology. This branch of knowledge may act as a bridge between History and memory if we consider certain key concepts developed by Victimology, such as: hidden victimisation, repeat victimisation, secondary victimisation, the subjective dimension of victimisation, the intergenerational transmission of violence and damages, recovery therapies –in particular, artistic interventions as forms of resistance to face dehumanisation–, and the right to an institutional treatment defined by its individualised, humane and coordinated character. Simultaneously, victimisation surveys seem an adequate methodology to do research in this field.

Palabras clave: Investigación victimológica, memoria, violaciones graves de derechos humanos, terrorismo.

Hitz gakoak: Ikerketa biktimologikoa, oroimena, giza eskubideen urraketa larriak, terrorismoa.

Mots clés : Recherche victimologique, memoire, graves violations des droits de l'homme, terrorisme.

Keywords: Victimological research, memory, grave violations of human rights, terrorism.

*“La recompensa de relatar historias es poder dejar que se vayan:
‘Cuando el narrador es leal a la historia, entonces, al final, hablará
el silencio. Cuando se ha traicionado la historia, el silencio no es otra
cosa que vacío’”*
(Hannah Arendt, citando a Isak Dinesen, en *Hombres en tiempos de
oscuridad* [1965], 2001: 105).

SUMARIO

- I. Introducción: la memoria pública como objeto reciente de estudio victimológico.
- II. Las prácticas y las políticas de memoria.
- III. Cinco conclusiones provisionales sobre las relaciones entre memoria, justicia y políticas victimales:
 1. Existencia de una gran victimización oculta primaria y secundaria;
 2. Necesidad de espacio suficiente para formas individuales y colectivas de memoria privada y pública, así como para el relato histórico;
 3. Las formas privadas y públicas de memoria, como reconocimiento de la injusticia sufrida, constituyen una forma de justicia, de reparación simbólica, particularmente de lo irreparable;
 4. Relevancia para las víctimas de la memoria pública sobre la victimización primaria y secundaria, oculta o no, así como sobre las dificultades en los procesos de reparación individual y social;
 5. El conocimiento victimológico puede informar la toma de decisiones respecto de las políticas de memoria, para aminorar la victimización secundaria, asegurando el respeto de una serie de principios.
- IV. Recapitulación y propuesta de investigación-acción participativa en el campo de la Victimología.- Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN: LA MEMORIA PÚBLICA COMO OBJETO RECIENTE DE ESTUDIO VICTIMOLÓGICO

Desde finales del siglo XX nos encontramos ante un tratamiento de la memoria colectiva o social aparentemente distinto del de épocas pasadas, cuando se vinculaba a un patriotismo, no siempre democrático, en el que se perpetuaban los mitos sobre

héroes y enemigos. De esta manera, las políticas de la memoria eran –y aún lo son– principalmente políticas de identidad centradas en las figuras políticas o militares consideradas en cada tiempo y lugar como más relevantes.

A lo largo de 2013, en la CAPV se han celebrado múltiples seminarios, encuentros, conferencias y jornadas relacionados con la memoria no de los héroes militares o políticos, sino de las víctimas del terrorismo y otras victimizaciones graves. En noviembre de ese año, como el Encuentro sobre los significados de la memoria en homenaje a nuestro querido profesor Beristain, en el XI Seminario Fernando Buesa se abordaron las políticas de memoria mediante una serie de preguntas muy pertinentes: qué, cómo y para qué recordar.

Dice Joseba Arregi sobre el contexto del País Vasco: *“Una de las peores cosas que les ha podido suceder a las víctimas es que el problema que les afecta, el de la memoria digna y justa de sus familiares asesinados por ETA, esté siendo recubierta por palabras y más palabras, por circunloquios y discursos múltiples que crean una hojarasca bajo la que es difícil percibir la realidad de la víctima”* (2013a). Para este autor la memoria tiene que ver fundamentalmente con la democracia. En este mismo sentido, al obviar su dimensión política, cabe entender ciertas advertencias sobre el riesgo de privatizar estas cuestiones (Ruiz Soroa 2013; Rivera 2013).

Paradójicamente, la memoria pública y las políticas de memoria en relación con las victimizaciones graves no han sido suficientemente estudiadas desde la Victimología², como ciencia empírica interdisciplinar centrada en los procesos de victimización y desvictimización, si bien se percibe una incipiente línea de investigación sobre políticas de memoria alrededor de la denominada justicia transicional y, de forma más amplia, sobre los días estatales e internacionales conmemorativos de determinadas formas de victimización³.

Los numerosos estudios sobre la memoria de las víctimas, aparecidos desde los años setenta se ubican principalmente en el campo de la Historia, la Psicología, la Neurología, la Filosofía, la Sociología, la Antropología, las Ciencias Políticas, el Periodismo y el Arte, echándose en falta una mayor integración interdisciplinar (Radstone y Schwarz 2010). El abordaje de la memoria desde el Derecho ha sido posterior en la medida en que se iban incorporando a la normativa internacional y estatal las reivindicaciones de los movimientos de las víctimas y los activistas de derechos humanos (Gómez Isa 2006)⁴. En todo caso, en los diferentes estudios subyace la pregunta de por qué ahora esa emergencia de la memoria, explicable, entre otras

2. Entre los pioneros en el estudio de la memoria como función psicológica, vid. Bartlett (1932). Sobre la memoria privada y los recuerdos en el proceso de recuperación, vid. Echeburúa (2013). Actualmente cabe mencionar los estudios generales sobre estas cuestiones que señalan la naturaleza selectiva y reconstructiva de la memoria desde el campo de la Neurociencia. Cfr., entre otros, Bar (2011).

3. Así la producida por violencia de género, la violencia vial, la trata de personas, etcétera. Cabe destacar la publicación de la OMS de 2006 destinada a ser una guía para la organización de actividades en el día mundial de conmemoración de las víctimas de la violencia vial.

4. Vid. Wemmers (2014). La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2005 los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Según el principio 22, la *satisfacción* de las víctimas incluye desde la adopción de medidas

...

razones, por el aparente protagonismo de las víctimas –cuyos testimonios cobran relevancia mediante la historia oral–, así como por la continua utilización de la memoria como instrumentos político o de poder.

En este texto se señalarán las posibilidades de estudiar científicamente las prácticas y políticas de memoria desde el punto de vista de la Victimología. Quizá esta disciplina pueda servir como puente entre la Historia y la memoria, considerando algunos conceptos fundamentales desarrollados en Victimología, como son los de victimización oculta, revictimización, victimización secundaria, dimensión subjetiva de la victimización, transmisión intergeneracional de la violencia y los daños victimales, terapias de recuperación –en particular, el arte como forma de resistencia ante la deshumanización–, y el derecho a un trato institucional individualizado –humano y coordinado–. Al mismo tiempo conviene recordar la adecuación de los métodos de investigación propios de la Victimología como son las encuestas de victimización y las entrevistas en profundidad.

Para perseguir este objetivo se acudirá a los resultados de algunas de las investigaciones empíricas desarrolladas desde el año 2007 por el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua sobre las víctimas del terrorismo, fundamentalmente de ETA y particularmente en la CAPV⁵.

II. LAS PRÁCTICAS Y LAS POLÍTICAS DE MEMORIA

Para poder clarificar algunos conceptos, tal y como son utilizados actualmente, conviene partir de la definición de memoria del Diccionario de la Real Academia Española. Encontramos en él distintas acepciones, de las que, en el ámbito

...

para que cesen las violaciones hasta la revelación de la verdad, la búsqueda de las personas desaparecidas, la recuperación de los cadáveres y su nueva inhumación, las disculpas públicas, las sanciones judiciales o administrativas, las conmemoraciones y la enseñanza de las normas de derechos humanos. Véase la interpretación de este principio en la jurisprudencia, entre otros organismos internacionales, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En la normativa española sobre memoria de la Guerra Civil y el franquismo y la más reciente sobre víctimas del terrorismo (estatal y vasca) se incluye el derecho a la memoria, si bien se echa en falta una mayor elaboración teórica sobre su titularidad, carácter subjetivo, contenido y alcance. Anteriormente al surgimiento de dicha normativa internacional y estatal –y aún hoy–, en los tribunales se acudía al concepto de dignidad de las víctimas frente a los posibles abusos de otras personas o agencias en el ejercicio de la libertad de expresión o ideológica. Ello también debe relacionarse con la tipificación penal del negacionismo y los llamados delitos de incitación al odio.

5. Respecto de la metodología empleada en estas investigaciones (2007-2013), pueden precisarse las entrevistas personales a dieciséis personas amenazadas por ETA de distintos colectivos; el desarrollo de un grupo de discusión posterior con ellas; el análisis de fuentes secundarias sobre testimonios de víctimas indirectas de asesinatos e intentos de asesinato de ETA y otros grupos terroristas; las entrevistas a expertos (2007-2008); el análisis de contenido de noticias sobre víctimas del terrorismo durante los periodos estudiados; el análisis cuantitativo y cualitativo de 173 sentencias condenatorias de adultos y menores por terrorismo de ETA entre los años 2000 y 2007; un breve trabajo de campo en la Audiencia Nacional (2008); el desarrollo de tres grupos de discusión en Madrid y Donostia-San Sebastián con personas amenazadas y familiares de personas asesinadas (2011); seis entrevistas en profundidad a víctimas de ETA (2012); el análisis de contenido de los documentos escritos y audiovisuales de la Fundación de Víctimas del Terrorismo sobre impunidad de 2012; el análisis cuantitativo de 155 cuestionarios completados por víctimas indirectas, de asesinato por grupo terrorista, residentes en la CAPV; y el análisis cualitativo de dos grupos de discusión (2013). El conjunto de estas investigaciones se encuentra citado en Varona (2013). Para una perspectiva histórica de la memoria en Euskadi tras el terrorismo, vid. Ortiz y Pérez (2013).

victimológico, pueden destacarse tres: recuerdo del pasado; exposición de hechos, datos o motivos; y monumento.

Todas ellas tienen que ver con el surgimiento del interés académico sobre la memoria desde distintas disciplinas que, a su vez, se conecta con las reivindicaciones y el estudio de las “memorias subterráneas” de las minorías o de las personas olvidadas o consideradas como una categoría inferior o superflua por ciertas ideologías políticas, sociales o religiosas. Frente a las conmemoraciones de las victorias nacionales, surgen multitud de memorias más o menos fragmentadas. Ello conlleva la diferenciación entre políticas públicas de memoria y prácticas o proyectos de memoria.

Las **prácticas o proyectos** de memoria pueden surgir de agentes públicos o privados y pueden centrarse en la memoria de una víctima o de un colectivo de ellas (directas e indirectas). Dicho colectivo puede abarcar una o varias familias, grupos, o comunidades nacionales o supranacionales. Como ejemplos de prácticas de memoria individual, por parte de la propia víctima o de terceros, tenemos los diarios; las biografías; diversas expresiones artísticas (fotografías, música, poesía); condecoraciones; reconocimientos; ofrendas, etcétera.

Como ejemplos de proyectos de memoria colectiva contamos con listados de nombres y datos de las víctimas; registros de testimonios; webs monográficas; días, placas u obras artísticas conmemorativas; parques, bancos y calles con el nombre o en memoria de las víctimas; actos de homenaje; proyectos con o sobre víctimas en las aulas; museos; exposiciones, etcétera.

En contraste, las **políticas públicas** de memoria, como su nombre indica, proceden de agentes institucionales, aunque en ellas hayan participado las víctimas y la sociedad civil. Sin perjuicio de que a veces se dirijan a víctimas concretas, las políticas públicas se centran de forma directa o indirecta en la memoria colectiva, no individual. Como ejemplos recientes y cercanos de normas o planes e informes, reflejo de las políticas públicas de memoria y reparación, podemos citar los siguientes, diferenciando la escala estatal y vasca.

A escala estatal:

- a) En relación con la guerra civil y el franquismo: la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (se trata de la denominada, de forma contradictoria, ley de memoria histórica⁶).

6. Según su Exposición de Motivos: “la Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

La presente Ley parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano, que encuentra su primera manifestación en la Ley en el reconocimiento general que en la misma se proclama en su artículo 2... No es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva.

...

- b) En relación con la victimización terrorista en democracia: la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (arts. 2; 56-7; 60; 64).

A escala autonómica vasca:

- a) En relación con la guerra civil y el franquismo: las Leyes, Decretos y Órdenes “para paliar las consecuencias que la Guerra Civil y la dictadura franquista tuvieron sobre las personas que viven en Euskadi”⁷.
- b) En relación con la victimización terrorista: la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo (art. 8);
- c) En relación con otras violaciones de derechos humanos durante el franquismo y la democracia: la Proposición no de Ley 61/2011, sobre víctimas de violaciones de derechos humanos y otros sufrimientos injustos producidos en un contexto de violencia de motivación política; y el Decreto 107/2012, de 12 de junio, de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- d) En relación con todas ellas: los Planes de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco⁸.

Como se mencionará más tarde, conviene advertir que la memoria no es Historia, aunque deba fundamentarse en ella. Los testimonios de las víctimas pueden constituir una fuente complementaria para la Historia que busca una contextualización rigurosa más amplia. La memoria desborda una disciplina académica o un conocimiento científico ya que no siempre es objetiva ni en su elaboración se sigue un estricto método científico. La memoria no puede ser totalmente objetiva si se da una relevancia particular a los testimonios individuales, asegurando así un tratamiento participativo de las víctimas, más como sujetos que como objetos de estudio, y de ahí la importancia de sus expresiones artísticas. Eso no significa en modo alguno que la memoria sea falsa, pero sí, como también ocurre en la Historia si se olvida el rigor científico, que existe un alto riesgo de ser falsificada o manipulada por los distintos grupos y generaciones que se acercan a ella, que suelen interpretarla a la luz de los intereses y conocimientos de su propio momento vital.

...

Pero sí es deber del legislador, y cometido de la ley, reparar a las víctimas, consagrar y proteger, con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas”. Mediante el art. 20 se constituye el Centro Documental de la Memoria Histórica.

7. Según expresión recogida en la página web del Gobierno Vasco, donde pueden verse todas las referencias (https://euskadi.net/r47-contmh2/es/contenidos/informacion/oroimen_historikoa/es_ley/legislacion.html).

8. Entre las funciones de la Secretaría General de Paz y Convivencia, dependiente de la Lehendakaritzza, se encuentra la definición de las políticas públicas de memoria (vid. en <http://www.lehendakaritzza.ejgv.euskadi.net/informacion/secretaria-general-para-la-paz-y-la-convivencia/r48-pazconte/es/>).

III. CINCO CONCLUSIONES PROVISIONALES SOBRE LAS RELACIONES ENTRE MEMORIA, JUSTICIA Y POLÍTICAS VICTIMALES

Siguiendo los resultados desarrollados en las investigaciones empíricas del IVAC/KREI, citadas anteriormente, podemos establecer cinco hipótesis sobre las relaciones entre memoria, justicia y políticas victimales, con el objeto de desarrollarlas y verificarlas en futuras investigaciones con víctimas del terrorismo y otras victimizaciones graves.

1. Existencia de una gran victimización oculta primaria y secundaria

A pesar de los avances en la investigación y en las políticas públicas, seguimos encontrándonos ante una gran victimización oculta, tanto primaria como secundaria⁹, destacando la victimización indirecta sufrida por los familiares de personas asesinadas por el terrorismo. Además de a los hermanos, aquí cabe destacar, de forma particular, a los hijos y los nietos, en lo que se denomina victimización intergeneracional.

Según el *mapa del terror* elaborado por el Colectivo de Víctimas del Terrorismo del País Vasco (COVITE) en 2013, el terrorismo ha dejado más de 1.000 huérfanos en Euskadi, la inmensa mayoría por atentados de ETA. En los resultados de la investigación de 2013 del IVAC/KREI, que recoge las respuestas de 154 familiares, residentes en la CAPV, de personas asesinadas por grupos terroristas, así como dos grupos de discusión con ellos, se pone de relieve la importancia de la memoria para los hermanos, hijos y nietos. Respecto de la memoria familiar, siempre para evitar causar más dolor o sentimientos de venganza, en ocasiones los padres han preferido no hablar demasiado con los hijos sobre la victimización sufrida y viceversa.

Debe señalarse la necesidad de identificar los factores explicativos a tener en cuenta en futuras investigaciones que diferencien tipos de víctimas, contextos y modalidades de victimización. Para acercarse a la victimización oculta debe considerarse el empleo de encuestas de victimización y entrevistas en profundidad (especialmente de personas mayores cuyos testimonios, siempre garantizando su voluntariedad, se perderán si no se recogen en los próximos años).

En todo caso, en las políticas de memoria debe considerarse la irreductibilidad de cierta victimización oculta. Las políticas de memoria para víctimas ocultas pueden ayudar a paliar el impacto de la victimización primaria y secundaria, de víctimas directas e indirectas. Los siguientes extractos ilustran las afirmaciones anteriores.

Extractos de testimonios recogidos en las investigaciones:

- *“Lo que no podremos medir nunca es la extensión del miedo y cómo eso ha afectado a la forma de pensar y trabajar en el País Vasco, y cómo, en determinadas ocasiones, se prefiere no decir nada. Cuando, llegado un punto, ni siquiera callarse ha salvado de las amenazas... algunos*

9. Por victimización secundaria se entiende el daño producido a las víctimas, de forma no intencionada, por las propias instituciones y los agentes sociales, una vez acaecido el delito o la victimización primaria.

creían que se llevaban bien, pero no se libraron de la amenaza terrorista” (Proyecto Retorno 2011).

- *“Todos sabemos que llevamos cincuenta años con ETA y tenemos una sociedad muy enferma. Son dos cuestiones: lo que ha pasado y la actitud social frente a ello. La única manera de reparar es retratar las victimizaciones en todas sus formas” (Proyecto Retorno 2011).*
- *“Hubo una época en que las madres y los hijos tenían que ocultar lo que les había pasado. Había ocultación, había vergüenza es tremendo” (Proyecto Retorno 2011).*
- *Sobre la opción de sobrellevar el sufrimiento en la intimidad: “Siempre entre nosotros, porque así lo quiso mi madre Nadie puede hacer nada para quitarnos el dolor” (hijo de una persona asesinada por ETA hace 30 años, EP 20.10.13, p. 15).*
- *“Conozco a una familia en que los nietos no sabían que habían asesinado a su abuelo porque los hijos lo pasaron tan mal, fue tan doloroso, que preferían no decir nada” (Proyecto Retorno 2011).*
- *“Mis hijos, ya mayores y con hijos, saben que su padre fue asesinado, pero nunca me han preguntado cómo fue” (Proyecto Retorno 2011).*
- *“Se pasan muchos años sin hablar del tema, ellos (los hijos) por no hacerte daño a ti y tú por no hacerles daño a ellos. Y un día, tras pasar muchos años, al escuchar una noticia sobre ETA, se echan a llorar, les entra un ataque de ansiedad ” (Proyecto Retorno 2011).*
- *En relación con el fenómeno de la extorsión, la victimización se oculta por los propios afectados, “en silencio para no llamar la atención de la opinión pública, por proteger a la familia del estigma de la victimización de ETA, de la acumulación de riesgos” (Pagazartundúa 2007). Así lo expresa también otra víctima: “Lo más fuerte fue decírselo a la familia. Una cosa es lo que uno puede sufrir y otra, lo que padecen quienes están a tu alrededor. Y eso suele ser más duro” (Proyecto Retorno 2011).*
- *V. L. relata: “Yo, en su momento, me hice el autista, callaba y, bueno, pues viví con tranquilidad. Triste manera de vivir es ésa de ser un poco autista o permanecer callado mientras ves manifestaciones por la calle con gorras a ETA y tener que aguantar todo eso en silencio. Es una vida triste, porque a una de las cosas que aspira el hombre es a ser libre y el no poder serlo es horroroso. Una persona mayor lo puede soportar, pero hacer que niños crezcan en ese ambiente es tararlos psicológicamente para toda su vida. Por eso nos vinimos a Madrid” (Cuesta 2000).*
- *“Hace tan sólo cuatro años, cuando volví al pueblo, iba con mis hijos y un hermano de una persona de un comando de ETA me dijo ‘tú estás vivo porque nosotros queremos’ y la madre empezó a gritar ‘tú qué haces aquí’... El hecho de estar allí, para ellos, es un problema, pero no sólo respecto de nosotros, también de nuestros hijos” (Proyecto Retorno 2011).*

- “Creo que lo hemos superado, bueno, no sé lo que opinarán ellos (sus hijos) A veces me culpan, me dicen ‘no haces nada por el aita’ he intentado no fomentar más odio todavía cuestionando sus deseos de saber quién fue el asesino o de encararse” (Proyecto Retorno 2011).
- “A nivel institucional a pesar de haber transcurrido 30 años desde el secuestro, la desaparición forzosa, asesinato, identificación de los restos óseos... y posterior juicio de los presuntos implicados y condenados... hasta el momento no hemos sido reconocidos como víctimas del terrorismo en la CAV ni en el Estado Español... Si los crímenes de Estado se consideran crímenes de lesa humanidad que por tanto nunca prescriben, ¿por qué nadie hace nada contra un hecho histórico de suma gravedad cuya correcta interpretación... debería ser explicado... en las facultades de Derecho y los libros de historia?... Aun así, me considero una privilegiada porque este suceso histórico se transmitirá de generación en generación...” (víctima indirecta del GAL, investigación víctimas del terrorismo 2013).

2. Necesidad de espacio suficiente para formas individuales y colectivas de memoria privada y pública, así como para el relato histórico

El libro de Donald Fraser, sobre historia oral de la guerra civil española, comienza con una cita del poema de Luis Cernuda, 1936, *Desolación de la quimera*:

*“Recuérdalo tú y recuérdalo a otros,
Cuando asqueados de la bajeza humana,
Cuando iracundos de la dureza humana:
Este hombre solo, este acto solo, esta fe sola.
Recuérdalo tú y recuérdalo a otros”.*

¿Nos encontramos en el momento actual ante una obsesión conmemorativa, una saturación de memoria, o más bien ante una cierta descoordinación y abuso de la retórica? ¿Son las políticas de memoria o conmemoración inherentemente buenas o fomentan el antagonismo y los deseos de venganza? (Rieff 2011).

Nuestras investigaciones constatan que existe un espacio suficiente y diferenciado para los proyectos y prácticas de memoria por parte de agentes privados, en los que prima la importancia de lo particular y de la participación de los propios afectados, así como para las políticas públicas de memoria. Tanto las prácticas privadas como las políticas públicas admiten usos públicos partidistas a través de políticas educativas o identitarias.

Tal y como se contempla en la Ley vasca 4/2008, la memoria es un derecho de las víctimas y también de la sociedad (ante el daño social y político del terrorismo), pero la memoria individual siempre diferirá de la memoria pública o colectiva y del informe científico del historiador o el victimólogo. En este sentido, la conceptualización de la memoria como derecho fomenta las políticas públicas pero plantea cuestiones complejas relativas a sus titulares y contenidos.

Siguiendo a Traverso (2007, 22; 25): “La memoria es cualitativa, singular, está poco preocupada por las comparaciones, por la contextualización, por las generalizaciones. Es, a menudo, muy difícil para los historiadores que trabajan

con fuentes orales encontrar el justo equilibrio entre empatía y distancia, entre reconocimiento de las singularidades y perspectiva general”.

Las políticas de memoria (como reconocimiento y reparación simbólica) pueden apoyarse o no, y en diferentes grados, en el método histórico y victimológico (como conocimiento científico social). Para identificar los criterios diferenciadores –no siempre claros– entre memoria privada (individual o social), pública u oficial e historia, hemos de responder a las siguientes preguntas: ¿quién la hace?, ¿cómo la hace?, ¿con qué fin?

En todo caso, distintos estudios apuntan a las dimensiones sociales de la memoria individual, así como a las dimensiones subjetivas o individuales de la memoria colectiva. Raguer nos recuerda que Maurice Halbwachs formuló la teoría de la memoria colectiva, según la cual sólo recordamos aquello que tiene sentido en la comunidad en la que vivimos (2012).

Continuando con Raguer (2012): *“si hay tantas memorias como recordadores y tantas historias como historiadores, la verdad histórica objetiva es una utopía inalcanzable. Como dice el proverbio, cada cual cuenta la feria según como le fue en ella. Sin embargo, dejando de lado a los panfletistas o propagandistas de tal o cual ideología, con el acceso a los archivos y la diligencia de historiadores honestos se van aproximando las historias distantes”.* Este autor destaca la importancia de cuestionar los prejuicios aprendidos o socializados.

3. Las formas privadas y públicas de memoria, como reconocimiento de la injusticia sufrida, constituyen una forma de justicia, de reparación simbólica, particularmente de lo irreparable

Si la memoria es selectiva, podemos preguntarnos cuál es su relación con la verdad. La diferencia entre verdad y memoria estriba en el cuándo: la verdad es conocimiento (histórico, judicial, o mediante comisiones de verdad¹⁰) de la victimización y la memoria supone su reconocimiento.

Algunas víctimas consideran la memoria tan importante como otras formas de justicia vinculadas a los tribunales. Según se indica en el Decálogo *No a la impunidad*, aprobado en 2010 por las principales asociaciones de víctimas, por impunidad social o histórica podemos entender la falta de memoria o una memoria falsa; la ausencia de reconocimiento político de la propia responsabilidad; la educación en el olvido de lo que ha pasado y en el odio al otro; así como los deseos de la sociedad de pasar la página rápidamente.

Cabe preguntarse por qué a las víctimas les interesa tanto el relato. Además de considerar la dimensión sociopolítica de su victimización y el miedo a la impunidad histórica, las narrativas victimales constituyen una parte importante en los procesos

10. Podría pensarse en el Informe-base de vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco (1960-2013), presentado en junio de 2013, bajo el encargo de la Secretaría de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco, como una suerte de informe de una comisión de la verdad, lo cual quizá resulte demasiado pretencioso. Por otra parte, dicho informe ha sido criticado por no identificar con sus nombres a todos los asesinados y por no contar con la colaboración de al menos un historiador.

de recuperación tras sufrir un delito, cuando surgen la pregunta de “¿por qué a mí?”. De ahí la importancia de las narrativas personales de las víctimas que permiten dotar de sentido o integrar en la vida la victimización sufrida¹¹, sin admitir las justificaciones de la violencia. Esas narrativas pueden suponer una llave para el cambio psicosocial, pero también para la memoria. Aquí pueden jugar un papel complementario los encuentros restaurativos donde hay espacio para plantear preguntas, aunque no siempre se obtengan respuestas.

4. Relevancia para las víctimas de la memoria pública sobre la victimización primaria y secundaria, oculta o no, así como sobre las dificultades en los procesos de reparación individual y social

Sin perjuicio de los proyectos privados de memoria, las víctimas demandan una política pública que abarque las experiencias de victimización primaria y secundaria. En relación con ello, resultan relevantes las fuentes utilizadas en Victimología para el conocimiento de la victimización primaria, secundaria y de los procesos de recuperación y reparación. Además de las ya citadas encuestas de victimización e historias de vida, podemos aludir al estudio de las decisiones judiciales y de su impacto en las víctimas y en la sociedad como fuente para proyectos de memoria (Varona 2009).

En conexión con ello merece la pena profundizar de forma científica en el análisis del impacto victimal de la sentencia de la Gran Sala del TEDH sobre la denominada doctrina Parot (Núñez 2013). En un comunicado tras el fallo, en octubre de 2013, el Grupo de Estudios de Política Criminal manifestó su preocupación por el agotamiento del discurso penal racionalizador que está “*siendo arrinconado por un discurso bélico, de la venganza, emotivo y grosero, que reclama la criminalización a ultranza... y que no previene delitos futuros ni ayuda a las víctimas, a las que instala en la vivencia permanente del dolor*” (El País, 29-10-13).

No obstante, como indica Bueno Arús (2005): “*no se puede razonar como si el delincuente y el Estado estuviesen solos en el mundo y las decisiones estatales careciesen de repercusión en persona distinta del delincuente El Derecho está interactuando entre Estado, delincuente, víctima y sociedad en general*”. Por ello sorprende que no existan análisis victimológicos más profundos sobre el impacto victimal de dicho fallo, que ni siquiera menciona a las víctimas ya que se centra en la aplicación del principio de legalidad a los victimarios. Un análisis victimológico más amplio pondría de relieve el interés de las víctimas no tanto en la retribución, sino en la prevención, que entienden en peligro si se justifican las victimizaciones o no hay censura social y política de los victimarios, así como en los intereses detrás de la santificación o la culpabilización de las víctimas, cuando han sido las grandes olvidadas del Derecho penal.

De forma complementaria, dentro de los estudios victimológicos caben también las memorias individuales de los victimarios. Para una víctima que participó en los encuentros restaurativos, desarrollados entre 2011 y 2012: “*Estoy a favor de*

11. Antony Pemberton, investigador del Instituto de Victimología de Tilburg (INTERVICT) desarrolla un proyecto sobre estas cuestiones, financiado por la Fundación de Ciencia Holandesa (2013-2016), bajo el título *Historias de justicia e injusticia: Explorando las narrativas de las víctimas*.

hablar, otra cosa es negociar. Toda esta gente irá saliendo. Si salen arrepentidos, mejor. Sin más odios. ETA tiene que disolverse, los presos tienen que cumplir sus condenas. Pero ¿qué tiene esto de malo? Al que te pide perdón de verdad hay que escucharlo. Eso me enseñó mi fe. Le pregunté por qué se sentaba frente a mí. Me dijo que quería pedir perdón, mostraba un profundo arrepentimiento. Me habló de que algún día tendría que contárselo a sus hijos, que no podía dormir” (investigación 2012).

En general, mediante los estudios victimológicos se puede profundizar en los mecanismos de cosificación de las víctimas por sus victimarios a través de las llamadas técnicas de neutralización de la culpa (Sykes y Matza 1957)¹², analizando contextos *micro*, *meso* y *macro*. También se puede abarcar la memoria de los grupos sociales que apoyaron el terrorismo, así como la memoria de la sociedad indiferente, donde también cupieron ciertos comportamientos solidarios y altruistas.

5. El conocimiento victimológico puede informar la toma de decisiones respecto de las políticas de memoria, para aminorar la victimización secundaria, asegurando el respeto de una serie de principios

En la normativa internacional se reconoce el derecho a la memoria de las víctimas de vulneraciones graves de derechos humanos. La práctica, muchas veces a través de proyectos privados pero también públicos, muestra la demanda de actos de memoria o conmemoración por parte de personas que han sufrido, de forma directa o indirecta, una victimización grave. En la normativa española y vasca sobre víctimas del terrorismo se establece un correlativo deber de memoria y de ahí la justificación de las políticas de memoria, pero ¿con qué orientación y contenido?

Aquí cobra importancia la ética de las políticas de memoria. Según Gesto por la Paz (2011, 1): la memoria de las víctimas directas e indirectas *“nos permitirá crear un futuro con dignidad, justicia y libertad... Hemos de trabajar por una memoria inclusiva que acoja y recoja a todas las víctimas con sus especificidades y su singularidad. Pero en ningún caso, aceptamos que bajo el epígrafe de TODAS se pretendan establecer equiparaciones distorsionantes con las que evitar nombrar la realidad y conocer y reconocer lo sucedido o se pretendan establecer inmorales justificaciones de actuaciones absolutamente condenables”*.

Según nuestros estudios deben respetarse al menos los siguientes seis principios que refuerzan la legitimidad y adecuación de las políticas de memoria, más aún cuando se decide sobre el destino de recursos públicos escasos. Esto tiene que ver con

12. Estas técnicas se pueden expresar de la siguiente manera:

1. “No soy responsable”.
2. “No he hecho daño a nadie o no era para tanto”.
3. “No hay víctima, se lo merecía”.
4. “No tienen derecho a juzgarme porque no son imparciales o son también responsables”.
5. “Obedezco a un propósito superior”.

Cfr. la posible reinterpretación de esta teoría por Butler (2010).

la justicia procedimental en que importa tanto o más el simbolismo y cómo se hace que el qué se hace.

- 1) Participación coordinada entre las personas afectadas, los políticos, los técnicos, los investigadores y la sociedad. Las políticas de memoria no están destinadas sólo a las víctimas, pero en modo alguno resulta coherente hacerlas sin ellas.
- 2) Igualdad, sin víctimas mejor tratadas o recordadas que otras.
- 3) Diversidad y pluralismo político¹³.
- 4) Asunción de responsabilidades y deslegitimación del terrorismo y la violencia.
- 5) Claridad en el lenguaje y fundamentación científica, rechazando intereses partidistas.
- 6) Coherencia con otras políticas públicas¹⁴.

IV. RECAPITULACIÓN Y PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARTICIPATIVA EN EL CAMPO DE LA VICTIMOLOGÍA

A lo largo de estas páginas hemos aludido a la elasticidad del concepto social y jurídico de víctima y de los relatos justificadores de las victimizaciones graves, junto con los riesgos de la memoria como instrumento político de reparación simbólica (del daño personal, social y político) y de pedagogía pública. Surge así la tensión entre la memoria como herramienta de construcción de una identidad nacional excluyente o como reafirmación del valor de la defensa constante de la democracia. También aparece la tensión entre la memoria como la actualización del sufrimiento, desigualmente repartido y reconocido, y mecanismo de empatía solidaria o como celebración de los derechos humanos.

Según el historiador Pierre Vilar: *“Retengamos que la Historia está hecha de lo que unos quisieran olvidar, y de lo que otros no pueden olvidar. Es tarea del historiador averiguar el porqué de una cosa y de la otra”*¹⁵. Por su parte, de acuerdo con Francesc-Marc Álvaro (2012): *“... existe una obligación de acometer una operación epistemológica básica y que la historia ha de tener una disciplina de ejercicio crítico y documentado para entender el pasado con cierto distanciamiento. La memoria, en cambio, es hija de un trauma y no la podemos separar de la emoción ni de su sobrecarga emocional... La memoria no es sinónimo de recuerdo, sino que es producto de la tensión entre el recuerdo y el olvido. Lo que no pueden hacer las administraciones públicas es fijar una memoria oficial.*

13. Recordando un artículo reciente de Joseba Arregi (2013b), pluralismo, subjetivismo y dinamismo (en la memoria) no significan minusvalorar la gravedad ni tampoco la ausencia de la posibilidad de hablar con objetividad de la victimización a través, entre otras disciplinas, de la Historia o la Victimología.

14. De nada servirían unos buenos archivos históricos y de memoria, en contenido y formato, sin una asimilación permanente de los conocimientos y un pensamiento crítico dentro de los diferentes foros educativos.

15. Citado por Hilari de Raguer en las Jornadas sobre Manuel de Irujo, septiembre de 2001.

*Su trabajo es garantizar la restitución a las víctimas y las operaciones de resarcimiento que correspondan. Cualquier memoria oficial, singular, hecha por ley por la administración es imposible de aceptar*¹⁶.

Hoy no parece posible una memoria compartida o común democrática sobre el terrorismo en el País Vasco en cuanto que todavía hay sectores políticos y sociales relevantes que lo justifican y no hay acuerdo en la interpretación de los hechos. Quizá nunca lo haya. Los distintos partidos políticos, a los que el terrorismo afectó de distinta manera, lo conciben de forma diversa, si bien éste atacó a la base misma de la democracia, mientras que muchos ciudadanos permanecieron más o menos indiferentes (Montero 2013). Prueba de estas dificultades es la falta de consenso político en la celebración del día de la memoria en la CAPV, establecido por el Gobierno Vasco en 2010 y cuya fecha se eligió porque era el único día del año en que no había habido atentados, aunque quizá sí otras victimizaciones terroristas graves.

La pretensión de una política de memoria informada por los estudios académicos (Historia, Victimología, etc.) choca con la evidencia del uso político de la misma, pero ello no impide el trabajo científico sosegado al margen de dicha política (Rivera 2013). Como expresa Juliá (2010, 335): *“La memoria no es un depósito; es, más bien, un flujo, una corriente, cuyo curso y caudal el paso del tiempo modifica... Un momento de construcción sobre un momento de herencia...”* (Juliá 2010, 335). Por ello terminamos este texto con el esbozo de una propuesta de investigación-acción, a medio y largo plazo, en el campo de la Victimología en conjunción con el Arte¹⁷.

Se trataría de fomentar y evaluar proyectos participativos de reparación y memoria, centrados en intervenciones en el espacio de la victimización, tal y como se percibe por las víctimas directas e indirectas –a través de generaciones–, como lugar cotidiano de relaciones sociales¹⁸. Estos proyectos podrían dirigirse particularmente a victimizaciones secundarias ocultas, cuando las personas no quieren o no pueden evitar dichos lugares. Se estudiarían las percepciones de las víctimas sobre esos lugares y cómo aquéllas condicionan sus comportamientos, si bien el proyecto se centraría fundamentalmente en el estudio de sus propias propuestas de memoria reparadora en dichos espacios.

16. Entrevista a Francesc-Marc Álvaro, LaVanguardia.com, 28.03.12, accesible en <http://www.lavanguardia.com/libros/sant-jordi/20120328/54278348227/francesc-marc-alvaro-la-memoria-historica.html>.

17. Las siguientes palabras de la escritora Rosa Montero expresan bien estas cuestiones (2013, 119): *“... es el truco más viejo de la Humanidad frente al horror. La creatividad es justamente esto: un intento alquímico de transmutar el sufrimiento en belleza. El arte en general, y la literatura en particular, son armas poderosas contra el Mal y el Dolor. Las novelas no los vencen (son invencibles), pero nos consuelan del espanto. En primer lugar, porque nos unen al resto de los humanos... Pero además el sortilegio funciona porque, cuando el sufrimiento nos quiebra el espinazo, el arte consigue convertir ese feo y sucio daño en algo bello... Hay que hacer algo con todo eso para que no nos destruya, con ese fragor de desesperación, con el incabable desperdicio, con la furiosa pena de vivir cuando la vida es cruel. Los humanos nos defendemos del dolor sin sentido adornándolo con la sensatez de la belleza”*.

18. En la actualidad se fomentan actividades más dinámicas y creativas para que los monumentos o placas no se conviertan en una parte más del mobiliario urbano, invisible con el paso del tiempo para las personas que transitan por la población.

Siguiendo al historiador Snyder (2011, 478-479.): “A nosotros los estudiosos nos corresponde buscar esos números y situarlos en perspectiva. A nosotros, como humanistas, nos toca transformar de nuevo esos números en personas”. La Victimología puede ofrecer modestamente una perspectiva más, enfocando los procesos de victimización y sus restas. Sin perder el método científico, ese enfoque hace que las víctimas sean sujetos protagonistas y no meros objetos de investigación. De ahí la relevancia de sus voces, de sus testimonios, como fuente esencial –aunque no única– de conocimiento, de forma que pueda revertirse la deshumanización y la invisibilidad producidas.

Según Antonio Beristain (2007, 241): “Gracias a la memoria se progresa aunque aparentemente se retrocede”. Ello implica un cuestionamiento de la idea misma de progreso. No se trata de pasar página para ir más adelante o más rápido, sino de conservar de forma científica, pero también participativa y artística, las voces de las víctimas y los contextos de su victimización. Sin dejar a nadie en la cuneta, para convivir en democracia, en libertad y en paz, sin identidades excluyentes, ello implica preguntarse: ¿cómo es posible que seres humanos hayan ejercido y justificado tanta violencia contra otros seres humanos en un tiempo y en lugares concretos de nuestra avanzada Europa?

Ante la respuesta a esta pregunta tenemos innumerables retos, de los que finalmente pueden destacarse dos:

- El reto de preservar y facilitar el acceso a los diferentes archivos y a la documentación escrita y audiovisual relativa a las victimizaciones graves.
- El reto de encontrar lenguajes significativos de memoria (con creatividad audiovisual y artística) para futuras generaciones, sin perder profundidad en el análisis científico.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma. 2008. *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza.
- ALONSO ZARZA, Martin, coord. 2012. *El lugar de la memoria. La huella del mal como pedagogía democrática*. Bilbao: Bakeaz.
- ARENDDT, Hannah [1965] 2001. *Hombres en tiempos de oscuridad*. Barcelona: Gedisa.
- ARREGI, Joseba. 2013a. Víctimas y democracia, *El Correo*, 23.11.13.
2013b. Aleccionando a las víctimas, *El Diario Vasco*, 29.10.13.
- BAR, Moshe. 2011. *Predictions in the Brain: Using our Past to Generate a Future New* York: Oxford University Press.
- BARTLETT, F. 1932. *Remembering: A Study in Experimental and Social Psychology*. Cambridge: Cambridge University Press.
- EFRAT BEN-ZE'EV, Efrat, Ruth GINIO y Jay WINTER, eds. 2010. *Shadows of War. A Social History of Silence in the Twentieth Century*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BERISTAIN IPIÑA, Antonio. 2007. *Víctimas del terrorismo. Nueva justicia, sanción y ética*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- BILBAO, Galo, Felicísimo MARTÍNEZ, Reyes Mate y Marcos R. Ruiz. 2013. *Postterrorismo. De la culpa a la reconciliación*. Barcelona: Anthropos.
- BUENO ARÚS, F. 2005. Prólogo. En *Ley General Penitenciaria. Comentarios, jurisprudencia, concordancias, doctrina*. Madrid: Colex.
- BUTLER, Judith. 2010. *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona: Paidós.
- CARLSMITH, Kevin M., Timothy D. WILSON y Daniel T. GILBERT. 2008. The Paradoxical Consequences of Revenge, *Journal of Personality and Social Psychology*: 1-9.
- CUESTA, Cristina. 2000. *Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo*. Madrid: Temas de Hoy.
- ECHEBURÚA, Enrique. 2013. Modulación emocional de la memoria: de las vivencias traumáticas a los recuerdos bibliográficos. Ponencia inaugural del curso académico 2013-2014 del Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua. Donostia-San Sebastián, 7 de noviembre de 2013.
- ETXEBERRIA, Xabier. 2010. Víctimas y memoria, *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global* 109: 57-65.
- FRASER, Ronald. 1979. *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española, I*. Barcelona: Crítica.
- Gesto por la Paz. 2011. Lugares para la memoria. Rueda de Prensa, 13 de diciembre de 2011.
- GÓMEZ ISA, Felipe, dir. 2006. *El derecho a la memoria*. Irun: Alberdania.
- GÓMEZ MORAL, Ana Rosa. 2013. *Un gesto que hizo sonar el silencio*. Bilbao: Coordinadora Gesto por la Paz de Euskalherria.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo. *Memoria e historia. Vademécum de conceptos y debates fundamentales*. Madrid: La catarata.
- JULIÁ, Santos. 2010. *Hoy no es ayer*. Barcelona: RBA.
- JUDT, Tony y Timothy Snyder. 2012. *Pensar el siglo XX*. Madrid: Taurus.
- LETSCHERT, Rianne y Conny RIJKEN. 2013. Rights of Victims : Tensions between an Integrated Approach and a Limited legal Basis for Harmonisation, *New Journal of European Criminal Law* 4, 3: 224-254.
- MATE, Reyes. 2013. *La piedra desechada*. Madrid: Trotta.
- MONTERO, Manuel. 2013. Recuerdos enfrentados, *El Correo*, 20.11.13.
- MONTERO, Rosa. 2013. *La ridícula idea de no volver a verte*. Barcelona: Seix Barral.
- MUNTÉ, Rosa-Auria. 2011. The Convergence of Historical Facts and Literary Fiction: Jorge Semprún's Autofiction on the Holocaust, *Forum: Qualitative Social Research* 12, 3.
- NÚÑEZ FERNÁNDEZ, J. 2013. La "doctrina Parot" y el fallo del TEDH en el asunto Del Río Prada c. España: El principio del fin de un conflicto sobre el castigo de hechos acaecidos hace más de veinte años, *Revista de Derecho Penal y Criminología* 9: 377.
- Organización Mundial de la Salud, RoadPeace y European Federation of Road Traffic Victims. 2008. *Día Mundial de Conmemoración de las víctimas del tránsito: una guía para la organización de actividades*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.
- ORTIZ DE ORRUÑO, José M^a y José Antonio PÉREZ, coords. 2013. *Construyendo memoria. Relatos históricos para Euskadi después del terrorismo*. Madrid: La Catarata.

- PÉREZ PÉREZ, José Antonio. 2010. La memoria de las víctimas del terrorismo en el País Vasco: un proyecto en marcha. En *Violencia política. Historia, memoria y víctimas*, editado por Antonio Rivera y Carlos Carnicero Herreros. Madrid: Maia.
- POLLACK, Michael. 1989. Memoria, olvido, silencio. Traducción de Renata Oliveira para el curso de posgrado en Antropología de la Memoria y la Identidad, Maestría en Historia y Memoria de la UNL. Texto publicado originalmente en portugués en la *Revista de Estudios Históricos* 2, 3: 3-15.
- RADSTONE, Susannah y Bill SCHWARZ, eds. 2010. *Memory: Histories, Theories, Debates*. Nueva York: Fordham University Press.
- RAGUER, Hilari. 2012. La historia, la memoria y el olvido, *El País Cataluña*, 17.04.12, accesible en http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/04/17/catalunya/1334689078_692318.html.
- RIEFF, David. 2011. *Against Remembrance*. Melbourne: Melbourne University Press.
- RIVERA, Antonio. 2013. Entrevista, *Boletín periódico digital de la Fundación Fernando Buesa* 43: 1-5.
- RUIZ SOROA, José María. 2013. Privatizar las víctimas, *elpais.com*, 06.11.13.
- SCHUBOTZ, Dirk, Martin MELAUGH y Peter MCLOUGHLIN. 2011. Archiving Qualitative Data in the Context of a Society Coming out of Conflict: Some Lessons from Northern Ireland, *Forum: Qualitative Social Research* 12, 3.
- SNYDER, Timothy. 2011. *Tierras de sangre. Europa entre Hitler y Stalin*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- SYKES, Gresham M. y David MATZA. 1957. Techniques of Neutralization: A Theory of Delinquency, *American Sociological Review* 22: 664-670.
- TRAVERSO, Enzo. 2007. *El pasado, instrucciones de uso. Historia, memoria, política*. Madrid: Marcial Pons.
- VARONA MARTÍNEZ, Gema. 2009. Evolución jurisprudencial en la interpretación de diversos aspectos de la ejecución de sentencias condenatorias en materia de terrorismo de ETA. En *Aplicación de la normativa antiterrorista*, dirigido por J. L. de la Cuesta e I. Muñagorri. Donostia-San Sebastián: Instituto Vasco de Criminología.
2013. The Meaning of Impunity: What do Victims, Offenders and Society Think of Restorative Encounters in the Context of ETA Terrorism in Spain? *Restorative Justice: An International Journal* 1, 2: 215-243.
- WEMMERS, Jo-Anne, ed. 2014. *Reparation for Victims of Crimes against Humanity: The Healing Role of Reparation*. Londres: Routledge.

